

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

64

GARGANTILLA DEL LOZOYA Y PINILLA DE BUITRAGO

RÉGIMEN ECONÓMICO

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se hace público para general conocimiento que esta Corporación, en sesión celebrada el 12 de enero de 2021, adoptó acuerdo inicial que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones contra el mismo de aprobar el expediente de modificación de créditos y suplemento de crédito número 01-2021, financiado con cargo al Remanente de Tesorería del ejercicio 2020, según el resumen siguiente:

SUPLEMENTO DE CRÉDITO

CAPÍTULOS	DENOMINACIÓN	IMPORTE
Capítulo I	Personal	63.552,00 €
Capítulo II	Gastos corrientes bienes y servicios	6.500,00 €
Capítulo VI	Inversiones	140.838,56 €
TOTAL		210.890,56 €

El anterior importe queda financiado a cargo del Remanente de Tesorería libre del ejercicio 2020 de la siguiente forma:

REMANENTE DE TESORERÍA EJERCICIO 2020

PARTIDA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
87000	Remanente de Tesorería ejercicio 2020	210.890,56 €
TOTAL		210.890,56 €

Según lo dispuesto en el artículo 171.1 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, se podrá interponer directamente contra este acuerdo recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Gargantilla, a 4 marzo de 2021.—El alcalde-presidente, Rafael García Gutiérrez.

(03/7.992/21)

